

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado “El Provincial” ubicado en la vereda Provincial, del municipio de Barrancas, departamento de La Guajira, identificado registralmente con la matrícula Nro. 210-55386 y catastralmente con la cédula Nro. 44-078-00-01-0002-1070-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día dos (2) de febrero del dos mil veintiséis (2026) bajo el radicado Nro. 20001-31-21-003-2025-00121, y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		Nro. IDENTIFICACIÓN	
Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 2/02/2026		Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 2/02/2026	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA	MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“El Provincial” ubicado en la vereda Provincial, del municipio de Barrancas, departamento de La Guajira	44-078-00-01-0002-1070-000	Nro. 210-55386	CERREJON ZONA NORTE S.A. CZN S.A. / CARBONES DEL CERREJON LIMITED.
REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS			

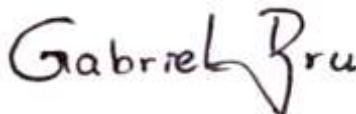
EDICTO

PREDIO SOLICITADO "EL PROVINCIAL"	
NORTE:	Partiendo del punto 109 (con coordenadas 2775857,64 N - 5028543,25 E), en línea recta y dirección noreste, hasta llegar al punto 113 (con coordenadas 2775903,28 N - 5028606,11 E), en una distancia de 77,69 metros y colindando con predio RESGUARDO PROVINCIAL, sin cerca en medio.
ORIENTE:	Partiendo del punto 113 (con coordenadas 2775903,28 N - 5028606,11 E), en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 112 (con coordenadas 2775865,19 N - 5028633,10 E), en una distancia de 46,68 metros y colindando con predio de la señora AURA ROSA IGUARAN, sin cerca en medio. Se continúa del punto 112 en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 111 (con coordenadas 2775767,69 N - 5028675,19 E), en una distancia de 106,20 metros y colindando con predio de la señora ENILDA BEATRIZ IGUARAN, sin cerca en medio.
SUR	Partiendo del punto 111 (con coordenadas 2775767,69 N - 5028675,19 E), en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 110 (con coordenadas 2775771,22 N - 5028619,14 E), en una distancia de 56,17 m y colindando con predio del señor JOSÉ HERNÁNDEZ, sin cerca en medio.
OCCIDENTE	Partiendo del punto 110 (con coordenadas 2775771,22 N - 5028619,14 E), en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 109 (con coordenadas 2775857,64 N - 5028543,25 E), en una distancia de 115,0 metros y colindando con predio de la señora RUTH MARINA GÁMEZ OJEDA, sin cerca en medio, siendo éste el punto de partida y cierre.

La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso de restitución de tierras para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el referido proceso.

Dado en Valledupar, el día nueve (9) de febrero del dos mil veintiséis (2026).



GABRIEL BRU BUELVAS
Secretario